



## PAGO DE DERECHOS 2025

Con fundamento en el artículo vigésimo sexto transitorio del Código Fiscal de la Ciudad de México en vigor, respecto al contenido de los artículos 269 y 287, para la expedición de los permisos de filmación en vía pública, se pagarán por día derechos conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	CUOTA	CUOTA EN CENTRO HISTORICO
a) Filmación en ciclovías.	\$1,203.00	\$1,804.50
b) Filmación en vías de tránsito peatonal.	\$1,203.00	\$1,804.50
c) Filmación en vías de tránsito vehicular.	\$6,000.00	\$9,000.00
d) Derogado.		
e) Filmación urgente en vías de tránsito vehicular.	\$12,001.00	\$18,001.50
f) Modificación de Permiso.	\$1,203.00	\$1,804.50
g) Prórroga de Permiso.	\$1,203.00	\$1,804.50

El pago de los derechos previstos en este artículo aumentará en cincuenta por ciento, cuando la filmación solicitada se lleve a cabo en el perímetro vial conformado por Eje Central Lázaro Cárdenas, José María Izazaga y su continuación San Pablo, Anillo de Circunvalación y su continuación Vidal Alcocer, Peña y Peña y su continuación Apartado y República de Perú; así como en el perímetro vial constituido por Avenida Hidalgo, Doctor Mora, Avenida Juárez y Eje Central Lázaro Cárdenas.

No se generará el cobro de los derechos establecidos en este artículo a los estudiantes de la Ciudad de México, debidamente acreditados, que lleven a cabo producciones cinematográficas en términos de la ley de la materia.